



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



## **CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO LA PLAZA DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

### **Base 1ª. Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaría, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto.

1.2. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base sexta.

1.3. El contrato a realizar será un contrato temporal, en régimen administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, finalizando cuando lo haga la causa de contratación y, en todo caso, cuando se provea la plaza con carácter definitivo a través del procedimiento reglamentario.

Asimismo, será motivo de extinción del contrato cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se establece un periodo de prueba de dos meses durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

1.4. El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.5. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel A, a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Estella-Lizarrta, así como los complementos que figuren en la plantilla orgánica y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Colectivo para el personal funcionario y contratado administrativo al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

## Base 2ª. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- B. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- C. Poseer la capacidad física y psíquica para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- D. Estar en posesión o en disposición de obtener para la fecha de la realización de la oposición de alguna de las siguientes titulaciones académicas o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes:
  - Grado en Derecho.
  - Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciatura en Sociología o Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse

- E. Estar en posesión del documento de alta y renovación de demanda de empleo o documento de mejora de empleo (DARDE)
- F. No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio o despedido disciplinariamente de la Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en la base 2.1 de esta convocatoria, además de entenderse referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de formación.

2.3. Los requisitos previstos 2.1. a), b), d) y e) deberán ser acreditados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de la inscripción y el resto deberán ser acreditados por quienes resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

### **Base 3ª. Procedimiento.**

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia, al ser las funciones del puesto de secretaría señaladas en los artículos 239 y 239 bis de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de Julio, las de dar fe pública de todos los actos y acuerdos de los órganos y asesoramiento legal a los órganos de las entidades Locales, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de las competencias municipales, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a la población, se procederá a solicitar a la Oficina de Estella-Lizarrar, del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.

3.2. Podrán ser admitidos al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en la situación de demandantes de empleo o mejora de empleo en cualquier otra oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia.

### **Base 4ª. Presentación de instancias.**

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, de forma obligatoria telemáticamente, a través del trámite diseñado al efecto en la Sede Electrónica del portal del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios"*.

Asimismo, en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 en su artículo 27, Disposiciones relativas a los procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas de Navarra, se establece que *"se faculta a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en las convocatorias de procesos selectivos de ingreso o provisión de puestos de trabajo se exija la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación"*.

Las personas interesadas podrán presentar las instancias hasta el 24 de abril de 2026. Las bases también se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar y en la página web (<https://www.estella-lizarrar.com/>).

Junto con la instancia las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la tarjeta de desempleo, o mejora de empleo, de la titulación exigida (o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias) en la Base 2.8, así como de los méritos alegados que deban ser objeto de valoración.

Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación correspondiente, expedida por órgano competente y acompañado de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar y la página web (<https://www.estella-lizarrar.com/>) abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva, junto con la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas de selección previstas en la base sexta.

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicarán en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, junto con la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas de selección previstas en la base sexta.

### **Base 5ª. Tribunal calificador.**

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidenta: Doña Marta Ruiz de Alda Parla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.
  - o Suplente: miembro de la corporación municipal en quien delegue.
- 1º Vocal: Vocal y suplente designados por la FNMC.
- 2º Vocal: Vocal y suplente designados por el Departamento de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra.
- 3º Vocal: Joaquín Legarda Araiz, secretario del Ayuntamiento de Carcar.
  - o Suplente: Jose Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Berriozar.
- 4º Vocal: Asun Gil Barno, secretaria del Ayuntamiento de Viana.
  - o Suplente: Estibaliz Goñi Razquin, secretaria del Ayuntamiento de Ayegui.

5.2. El secretario del Tribunal calificador será uno de sus miembros, quien levantará las actas de las correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del tribunal.

5.3. Para la constitución y actuación válida del Tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Para su válida constitución se requerirá en todo caso la asistencia de la Presidencia y de quien realice las funciones de secretario del Tribunal.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

## Base 6ª. Pruebas.

### 6.1. Prueba teórico-práctica.

Constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas teórico-prácticas, tipo test, que versarán sobre las materias del siguiente temario:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral 280/1190, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y su normativa de desarrollo.
- Ley Foral 17/2020 de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental

El tiempo de duración para la realización de esta prueba será la que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de 80 puntos, quedando eliminadas las personas que no alcance, al menos, el 30% de la puntuación.

6.2. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada aspirante provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición las personas aspirantes



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

que no comparezcan.

6.3. La prueba se desarrollará mediante el sistema de plicas cerradas.

6.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

### **Base 7ª. Valoración de la fase de concurso.**

7.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a lo establecido en las bases, deberán acreditarlos documentalmente en el momento de la presentación de la instancia (Base cuarta).

7.2. El Tribunal, durante el desarrollo de las pruebas previstas en la Base anterior, procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la prueba, de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 20 puntos. A saber:

- Por cada año de servicios prestados como secretario/a de una entidad local de Navarra, 2 puntos con un máximo de 10 puntos.
- Por cada año de servicio prestado en puestos de cualquier Administración Pública para las que se haya exigido el título de Grado en Derecho, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciatura en Sociología o Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología: 1 punto con un máximo de 5 años.
- Por cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias del puesto de secretaría, con un máximo de 5 puntos:
  - o Por cada curso de entre 5 y 15 horas: 0,5 puntos por curso.
  - o Por cada curso de duración de más de 15 horas: 1 punto por curso.

No se puntuarán aquellos cursos con una duración inferior a 5 horas.

7.3. Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

- Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.
- No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo de baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

### **Base 8ª. Calificación final y propuesta del Tribunal.**

8.1. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Los empates que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán por el Tribunal calificador mediante sorteo público.

8.2. El Tribunal publicará los resultados en el lugar de su celebración y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Concluida la celebración de la prueba, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación y de aprobación de la lista de aspirantes.

8.3. La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

8.4. La persona seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

**Base 9ª. Funcionamiento de la lista de contratación temporal.**

Los integrantes de la lista de contratación temporal podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la entidad local, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

El llamamiento se realizará del siguiente modo:

- Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



deberán facilitar al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

- A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por él facilitados.
- Cuando un integrante de la lista no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

En lo no dispuesto en esta convocatoria se aplicará la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

#### **Base 10ª. Protección de datos.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos el Ayuntamiento de Estella-Lizarra cumple con el deber de información.

- Responsable de tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Estella - Lizarra.
- Delegado de Protección de Datos: [dpd@estella-lizarra.com](mailto:dpd@estella-lizarra.com)
- Finalidad: Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.
- Base Jurídica:
  - o Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
  - o Ley Foral 19/2022, de 1 de julio de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público.
  - o Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra  
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA  
14/04/2026



establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

- Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán conforme a lo establecido en la convocatoria.
- Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos, suprimirlos, así como otros derechos en la materia dirigiéndose al registro del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

- Más información: Aviso de Privacidad de [www.estella-lizarra.com](http://www.estella-lizarra.com)

### Base 11ª. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

### ANEXO I. Solicitud.

[Enlace al trámite creado en la sede electrónica.](#)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AKTW NXVN QLHY E2ET

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA PLAZA DE SECRETARÍA AYTO. ESTELLA-LIZARRA - SEFYCU 305889**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 10 de 10